



Exp. Num: 840/2023/RRHH

RESOLUCIÓN N.º2 TRIBUNAL CALIFICADOR MEJORA DE EMPLEO OFICIAL POLICÍA LOCAL

“RESULTADOS DEFINITIVOS DEL SUPUESTO PRÁCTICO DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE MÉRITOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA PARA LA PROVISIÓN POR MEJORA DE EMPLEO TEMPORAL DEL PUESTO DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA. ”

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones de las calificaciones del supuesto práctico del proceso selectivo **para la constitución de una bolsa para la provisión por mejora de empleo temporal del puesto de Oficial de Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición** no habiendo existido **alegación-reclamación** a la Resolución N.º1 del Tribunal Calificador de fecha 13 de marzo de 2024, en relación a las puntuaciones publicadas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de noviembre de 2023, este Tribunal calificador, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Establecer como resultado definitivo del supuesto práctico el siguiente:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
1	HERNÁNDEZ GEA DE, JESUS	51,50
2	TEJEDOR REBOLLAR, MARCOS MIGUEL	44,41
3	ALVAREZ MARTÍNEZ, MARIANO VICENTE	43,00

SEGUNDO.- Establecer como **APTOS** a los aspirantes que han obtenido una calificación **igual o superior a 30 puntos**, y que quedan emplazados, para que en el plazo de **5 días hábiles** presenten la documentación acreditativa de los méritos relacionados en la solicitud de participación, y que son los siguientes:





ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
1	HERNÁNDEZ GEA DE, JESUS	51,50
2	TEJEDOR REBOLLAR, MARCOS MIGUEL	44,41
3	ALVAREZ MARTÍNEZ, MARIANO VICENTE	43,00

TERCERO.- Los méritos se presentarán mediante original (para su compulsación) o copia compulsada (de las certificaciones o y/o justificantes acreditativos de los mismos), según se establece en el art. 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. (No se admitirá ningún mérito no especificado en el ANEXO I.)

La instancia y documentación acreditativa de méritos podrán presentarse:

- A través de Sede Electrónica (Siempre que todos los documentos presentados tengan Código de Verificación Electrónico.)
- Registro General del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada. (Para el registro presencial no se aceptarán documentos de un tamaño superior a A4, en ese caso, deberán venir acompañados de una fotocopia en tamaño A4 (tamaño folio))
- O a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.pilardelahoradada.org/>.

Para el general conocimiento de los aspirantes, en Pilar de la Horadada a la fecha de la firma.

Vº. Bº. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL





**AYUNTAMIENTO DE
PILAR DE LA HORADADA**

Concejalía de Personal

Área de Recursos Humanos

personal@pilardelahoradada.org

Plaza Campoamor, 2 - T. 96 535 22 25

03190 Pilar de la Horadada (Alicante)

www.pilardelahoradada.org

